

## ANEXO I

### **PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN CENTRALIZADA MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MEDIACIÓN DE SEGUROS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA Y SUS ORGANISMOS PÚBLICOS.**

#### **Cuadro resumen de características**

**CONSEJERIA:** Hacienda y Administración Pública.

**Nº EXPEDIENTE GESTOR:** CC-03/2016

**DENOMINACIÓN DEL EXPEDIENTE:** “Mediación de Seguros de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y sus Organismos Públicos”.

#### **A.- OBJETO DEL CONTRATO.**

Incluido en el artículo 20 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, (TRLCSF en adelante) el objeto del contrato viene constituido por la prestación a la Administración de la Comunidad Autónoma y sus Organismos Públicos, con exclusión del Servicio Extremeño de Salud, por parte de corredores de seguros de los servicios de presentación, propuesta o realización de trabajos previos a la celebración de un contrato de seguro o de reaseguro, o de celebración de estos contratos, así como la asistencia en la gestión y ejecución de dichos contratos, en particular en caso de siniestro.

No obstante, y de conformidad con lo previsto en la disposición adicional primera del Decreto 163/2004, de 26 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de contratación centralizada de servicios y suministros y se crea la Comisión de Contratación Centralizada de la Junta de Extremadura, cualquier entidad de derecho público distinta de las que figuran en el párrafo anterior y las empresas y sociedades pertenecientes al sector público autonómico, y los órganos institucionales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, podrán adherirse al presente contrato mediante la suscripción del correspondiente acuerdo.

A.1.- Dicho contrato se clasifica en la categoría 6 de las establecidas en el Anexo II del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y se regula en la Ley 26/2006, de 17 de julio de Mediación de Seguros y Reaseguros Privados.

A.2.- Código CPV: 66518100-5, Servicios de corretaje de seguros.

## **B.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 29.2 de la Ley 26/2006, de 17 de julio, de Mediación de Seguros y Reaseguros Privados y en el artículo 46.4 de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2016, el presente expediente de contratación no conlleva gasto para esta Administración, dado que la retribución del adjudicatario por la prestación de dichos servicios se efectuará por las entidades aseguradoras con las que se concierten los contratos de seguro, mediante comisión o corretaje con cargo a la prima neta de las pólizas de aquellos.

No obstante, el valor estimado del contrato, calculado conforme dispone el artículo 88.5 del TRLCSP, teniendo en cuenta el valor real de los contratos similares adjudicados durante el ejercicio precedente, y considerando las posibles prórrogas de aquel, asciende a 204.200 euros.

## **C.-PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:**

Procedimiento: Abierto.

Tramitación: Ordinaria.

Plazo de presentación de ofertas: el señalado en el anuncio de licitación.

### - CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

#### 1. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUYA VALORACIÓN ES AUTOMÁTICA:

##### **1.- Corretaje (Máximo 75 puntos).**

Máximo: Diez por ciento (10%).

Mínimo: No se establece comisión mínima. No obstante, para que los costos afrontados por el adjudicatario le permitan garantizar una adecuada prestación del servicio, se estima que las proposiciones inferiores al cuatro por ciento (4%) se considerarán incursas en presunción de temeridad. Se admitirán como máximo dos decimales.

Se puntuará con 75 puntos la comisión mínima ofertada y con 0 puntos la oferta que coincida con la comisión máxima, con el límite del 10%. Para obtener la puntuación de cada oferta se utilizará como variable de puntuación "el porcentaje de comisión ofertado" expresado en tanto por ciento, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$Xi = 75 \times (PM - Pi) / (PM - Pm)$ . En la que:

PM = Porcentaje de comisión máximo de licitación (10).

Pm = Oferta que suponga el menor porcentaje de comisión en %

Pi = Oferta a puntuar en %

Xi = Puntuación de la oferta

**2.- Medios asignados en exclusiva al servicio.** Se concederá un máximo de 25 puntos, repartidos de la siguiente forma:

- 5 puntos por cada corredor de seguros por encima del mínimo exigido en el pliego de prescripciones técnicas dedicados en exclusiva a la ejecución del contrato, hasta un máximo de 15 puntos.

- 2 puntos por cada titulado universitario (Licenciados en Derecho, Económicas, Empresariales o Ciencias Actuariales y Financieras, titulaciones todas ellas relacionadas con la mediación de seguros y con las que se puede obtener directamente el título de Agente Corredor de Seguros de la Dirección General de Seguros del Ministerio de Economía y Competitividad en España) que no ostente la condición de corredor de seguros por encima del mínimo exigido en el pliego de prescripciones técnicas dedicados en exclusiva a la ejecución del contrato, hasta un máximo de 10 puntos.

Las empresas deberán presentar una declaración responsable de plena adscripción de cada uno de los medios ofertados a la ejecución del contrato, circunstancia que podrá ser objeto de verificación por la Administración en cualquier momento de la vigencia de aquel.

### - DESPROPORCIONALIDAD O ANORMALIDAD

Si una oferta económica, resulta incurso en presunción de anormalidad por su bajo importe, la mesa de contratación recabará información necesaria para que el órgano de contratación pueda estar en disposición de determinar si efectivamente la oferta resulta anormalmente baja en relación con la prestación y por ello debe ser rechazada o si, por el contrario, la citada oferta no resulta anormalmente baja y, por ello, debe ser tomada en consideración para adjudicar la obra. Para ello, la mesa de contratación solicitará al licitador que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionales favorables de que disponga para ejecutar la prestación, el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar de ejecución de la obra, o la posible obtención de una ayuda de Estado. El licitador dispondrá de un plazo máximo

de 5 días hábiles, a contar desde la fecha en que reciba la solicitud, para presentar sus justificaciones, por escrito.

Si transcurrido este plazo la mesa de contratación no hubiera recibido dichas justificaciones, lo pondrá en conocimiento del órgano de contratación y se considerará que la proposición no podrá ser cumplida, por lo que la empresa que la haya realizado quedará excluida del procedimiento. Si, por el contrario, se reciben en plazo las citadas justificaciones, la mesa de contratación remitirá al órgano de contratación la documentación correspondiente para que éste pueda decidir la aceptación o no de la oferta.

Se considerarán presuntamente anormales o desproporcionadas las proposiciones inferiores al cuatro por ciento (4%) de corretaje.

- ADMISIÓN DE VARIANTES O MEJORAS.

Sí

NO

**D.- MESA DE CONTRATACIÓN.**

- La Mesa de contratación está compuesta por:
  - Presidente: Jefe de Servicio de Contratación Centralizada de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.
  - Secretario: Jefa de Negociado de Contratación de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.
  - Vocal: Un representante de la Intervención General de la Junta de Extremadura.
  - Vocal: Un representante de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.
  - Vocal: Jefe de Sección de Contratación de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.
  - Vocal: Jefa de Sección de Asuntos Generales del Servicio de Administración General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

Suplencias:

- Presidente: Un Jefe de Sección de Contratación de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.
- Secretario: Un funcionario adscrito al Servicio de Contratación Centralizada de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

No obstante, de conformidad con lo previsto en el artículo 21.5 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, a las reuniones de la mesa podrán incorporarse o aportarse informes elaborados por asesores especializados en el caso de que resulten necesarios.

## **E.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y PRÓRROGAS.**

La duración del contrato será de un año (1), a contar desde el día siguiente de su formalización.

Se podrá prorrogar el plazo de vigencia del contrato hasta un año adicional total, por mutuo acuerdo de las partes mediante comunicación expresa antes del vencimiento inicial del mismo o de sus prórrogas, que deberá formalizarse por escrito antes de finalizar la vigencia de éste sin que la duración total del contrato, incluida la prórroga, pueda exceder de dos (2) años.

La prórroga se realizará en las mismas condiciones del contrato. El porcentaje a aplicar será el mismo que el resultante de la adjudicación del contrato y no estará sujeto a revisión ya que la retribución del mediador se realiza en función de un porcentaje fijo sobre una prima de seguro.

No obstante lo dispuesto en los párrafos anteriores, si en el momento de terminación del presente contrato o de la prórroga existieran contratos de seguro en vigor, intermediados por el adjudicatario y en los que hubiera devengado su corretaje, éste seguirá prestando servicio exclusivamente en relación con dichos contratos de seguro hasta el vencimiento anual de cada una de las pólizas.

El contrato podrá ser denunciado por cualquiera de las partes como mínimo dos meses antes de cada vencimiento, sin perjuicio de las eventuales causas de resolución o rescisión que legalmente haya lugar.

## **F.- FORMA DE PAGO.**

La retribución del adjudicatario por la prestación de dichos servicios se efectuará por las entidades aseguradoras con las que se concierten los contratos de seguro, mediante comisión o corretaje con cargo a la prima neta de las pólizas de aquellos.

## **G.- ENUMERACIÓN DE LOS MEDIOS DE JUSTIFICACIÓN DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL.**

### **- DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:**

A efectos de poder participar en esta licitación, los licitadores tendrán que justificar su solvencia económica y financiera, con la acreditación de todos los requisitos mínimos siguientes:

- 1.- Cifra anual de negocios

- Cifra anual de negocios referida al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos por importe de al menos 153.150 euros (importe que corresponde a una vez y media del valor anual medio del contrato).

La cifra anual se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario o por las depositadas en el registro oficial en que deba ser inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su cifra anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados en el Registro Mercantil.

2.- Existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales por importe igual/superior a 204.200 euros así como aportar el compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato.

La acreditación de este requisito se efectuará por medio de certificado expedido por el asegurador, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, y mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro, en los casos en que proceda.

#### - DE LA SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL:

Los licitadores tendrán que justificar su solvencia técnica y profesional, con la acreditación de todos los requisitos mínimos siguientes:

1.- Relación de los principales servicios o trabajos realizados en los cinco últimos años que incluya importe, fechas y destinatarios públicos o privados de los mismos. Los servicios deberán ser de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, tomando como criterio de correspondencia entre los servicios ejecutados por el empresario y los que constituyen el objeto del contrato la pertenencia al mismo subgrupo de clasificación, si el contrato estuviera encuadrado en alguno de los establecidos en el reglamento, y en caso contrario la igualdad entre los dos primeros dígitos de los respectivos códigos CPV.

Importe anual ejecutado durante el año de mayor ejecución del periodo citado: 142.940 euros.

Se acreditará mediante la relación de los trabajos efectuados por el interesado en el curso de los cinco últimos años correspondientes al mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, avalados por certificados de buena ejecución.

El cómputo se efectuará desde la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones u ofertas.

## H.- OTROS DOCUMENTOS.

A incluir en el SOBRE 1:

- Debe incluirse una declaración responsable con relación de las empresas que forman parte del grupo empresarial (según artículo 42 del Código de Comercio) a la que pertenezca el licitador individual o en compromiso de constituir una UTE, expresando la circunstancia que justifica la vinculación al grupo, según el artículo 42 del Código de Comercio. Así mismo ha de indicarse, en su caso, cuáles son las empresas vinculadas que se presentan a esta licitación. La no pertenencia a ningún grupo de empresas deberá hacerse constar igualmente mediante declaración responsable.

- De conformidad con lo dispuesto en la cláusula 4.1.2.14 del presente Pliego, en el caso de que el licitador quiera hacer manifestación expresa en contrario de que la Administración recabe de oficio los certificados acreditativos del requisito de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como la ausencia de toda deuda pendiente de pago con la Comunidad Autónoma de Extremadura, deberá incluir dicha manifestación en el SOBRE 1, según lo dispuesto en la cláusula 8.

- Compromiso de adscripción de medios personales y materiales para la ejecución del contrato según Anexo VI del presente Pliego.

Todos los licitadores, nacionales y extranjeros, además de acreditar su solvencia, deberán acreditar el compromiso de adscripción de los siguientes medios personales y materiales a efectos de la admisión en el procedimiento de adjudicación del contrato:

Disposición en el centro de trabajo y con dedicación total para el contrato de un mínimo de 3 personas, de las cuales al menos 2 deben ostentar la condición de corredor de seguros, y la tercera con titulación universitaria (Licenciados en Derecho, Económicas, Empresariales o Ciencias Actuariales y Financieras, titulaciones todas ellas relacionadas con la mediación de seguros y con las que se puede obtener directamente el título de Agente Corredor de Seguros de la Dirección General de Seguros del Ministerio de Economía y Competitividad en España), todos ellos con experiencia acreditada de al menos cinco años en la materia objeto del presente contrato. Además se detallará la jornada de trabajo prevista. Se acreditará antes de la adjudicación por parte de la empresa propuesta como adjudicataria, con la presentación de títulos oficiales y contratos o certificados expedidos por las empresas que acrediten la condición de corredor de seguros, titulación universitaria y experiencias.

Designación de un domicilio a efectos de notificaciones dentro de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el cual constituirá el centro de trabajo de la empresa para la prestación del servicio, con descripción de su dirección, y las instalaciones y medios ubicados en él. Se acreditará antes de la adjudicación por parte de la empresa propuesta como adjudicataria, con la presentación de escritura de propiedad del inmueble, contrato de arrendamiento u otros medios admitidos en derecho.

- Anexo VII, de declaración responsable del licitador indicando que cumple las condiciones para contratar con la Administración, y que sustituirá a la documentación especificada en los apartados del 1 al 10 de la Cláusula 4.1.2 del pliego tipo de cláusulas administrativas particulares.

En caso de ser propuesto como adjudicatario se deberá acreditar ante el órgano de contratación la posesión y validez de los documentos exigidos en los apartados del 1 al 10 de la Cláusula 4.1.2, a los que la declaración responsable sustituye, siempre referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

A incluir en el SOBRE 2:

- Los documentos no excluyentes que puede presentar el licitador para ser valorados conforme a los criterios recogidos en el punto C.1 de este cuadro resumen de características.

#### **I.- GARANTÍAS.**

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 5.105 Euros.

El contrato no supone coste para esta Administración. No obstante, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas, el adjudicatario estará obligado a constituir garantía definitiva por importe de **5.105 €**, correspondiente al 5% del valor de referencia del contrato para una anualidad (102.100 euros).

#### **J.- PLAZO DE ADJUDICACIÓN.**

Dos meses para efectuar la adjudicación a contar desde la apertura de las proposiciones, de conformidad con el artículo 161.2 del TRLCSP.

#### **K.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.**

De acuerdo con el artículo 106 del TRLCSP no se prevén causas específicas de modificación del contrato.

Las posibles modificaciones del contrato lo serán como consecuencia de cambios normativos que puedan afectar al objeto del mismo y se tramitarán conforme a lo dispuesto en los artículos 219 y siguientes del TRLCSP.

Una vez perfeccionado el contrato mediante su formalización, el órgano de contratación solo podrá introducir modificaciones por razones de interés público y siempre que sean debidas a causas imprevistas, con los límites y condiciones del artículo 107 del TRLCSP.

Estas modificaciones serán en todo caso obligatorias para el contratista y deberán ser acordadas por el órgano de contratación, previa tramitación del procedimiento previsto en el artículo 211 del TRLCSP y 102 del RGLCAP y formalizarse en documento administrativo con arreglo a lo señalado en el



artículo 156 TRLCSP. Estas modificaciones no podrán alterar las condiciones esenciales de la licitación y adjudicación, y solo se podrán introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que las haga necesaria. A estos efectos, se entiende que se alteran las condiciones esenciales de la licitación y adjudicación en los supuestos indicados en el apartado 3 del artículo 107 del TRLCSP.

No se consideraran modificaciones del contrato las nuevas necesidades de seguro por riesgos diferentes de los relacionados en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

#### **L.- CAUSAS ESPECIALES DE RESOLUCIÓN.**

En cuanto a sus efectos y extinción, el presente contrato se regirá por las normas de derecho privado, y en especial, las normas reguladoras de la mediación de seguros privados.

#### **M.- PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO EN ATENCIÓN A LAS ESPECIALES CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO.**

Serán causas de penalización las previstas, en su caso, en las normas de derecho privado relativas a los contratos de mediación de seguros.

El incumplimiento de las obligaciones contractuales esenciales y de ejecución establecidas en la cláusula 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y las relativas a la forma y plazos de ejecución del contrato detalladas en el punto 3 del Pliego de Prescripciones Técnicas, dará lugar a la imposición de las correspondientes penalidades.

Se considera incumplimiento cualquier acción u omisión por parte del contratista que suponga un incumplimiento de las obligaciones impuestas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas y demás normas de general aplicación.

Los incumplimientos se calificarán como leves, graves o muy graves según las circunstancias concurrentes y atendiendo al mayor o menor perjuicio que con ellas se cause al funcionamiento del servicio público.

**Se calificarán como incumplimientos LEVES los siguientes:**

- El incumplimiento de la obligación de adscribir los medios personales suficientes para la ejecución del contrato, por causas imputables al contratista, que conlleve la falta de contratación de un número de personas inferior al 10% del señalado en el compromiso de adscripción de medios personales suscrito por el contratista en el procedimiento de licitación.

- La contratación del personal adscrito a la ejecución del contrato con una jornada de trabajo en cómputo anual inferior a la jornada señalada en el compromiso de adscripción de medios, por causas imputables al contratista, cuando el porcentaje de reducción de la jornada sea inferior al 10% de la señalada.

A efectos de considerar la existencia de este incumplimiento se tendrá en cuenta la jornada individual de cada uno de los trabajadores contratados, imponiéndose una penalidad por cada uno de los trabajadores que hubiesen visto reducida su jornada laboral.

- La falta de colaboración del contratista que conlleve una demora en el plazo de entrega de la documentación y/o la información que le sea requerida por la Administración, por causas no justificadas, siempre que se atienda a lo solicitado en un plazo no superior al doble del plazo inicial concedido.

- La demora o retraso en el cumplimiento de las obligaciones accesorias que no afecten a la prestación del servicio.

- Cualquier otro incumplimiento de lo dispuesto en el contrato, los pliegos o la legislación aplicable que no suponga, una falta grave o muy grave.

### **Se calificarán como incumplimientos GRAVES los siguientes:**

- El incumplimiento de la obligación de adscribir los medios personales suficientes para la ejecución del contrato, por causas imputables al contratista, que conlleve la falta de contratación de un número de personas igual o superior al 10% e inferior al 20% del señalado en el compromiso de adscripción de medios personales suscrito por el contratista en el procedimiento de licitación.

- La contratación del personal adscrito a la ejecución del contrato con una jornada de trabajo en cómputo anual inferior a la jornada señalada en el compromiso de adscripción de medios, por causas imputables al contratista, cuando el porcentaje de reducción de la jornada sea igual o superior al 10% e inferior al 20% de la señalada.

A efectos de considerar la existencia de este incumplimiento se tendrá en cuenta la jornada individual de cada uno de los trabajadores contratados, imponiéndose una penalidad por cada uno de los trabajadores que hubiesen visto reducida su jornada laboral.

- La falta de colaboración del contratista en la entrega de la documentación y/o la información que le sea solicitada por la Administración, siempre que conlleve una demora superior al doble del plazo inicial concedido o la no atención del requerimiento formal efectuado previamente, sin causa justificada.

- La obstrucción a las labores de inspección y vigilancia por parte de la Administración, que conlleve la no atención al requerimiento formal efectuado previamente, sin causa justificada.
- La demora o retraso en el cumplimiento de las obligaciones accesorias que afecten a la prestación del servicio.
- La acumulación de una segunda infracción leve.

**Se calificarán como incumplimientos MUY GRAVES los siguientes:**

- El incumplimiento de la obligación de adscribir los medios personales suficientes para la ejecución del contrato, por causas imputables al contratista, que conlleve la falta de contratación de un número de personas igual o superior al 20% e inferior al 30% del señalado en el compromiso de adscripción de medios personales suscrito por el contratista en el procedimiento de licitación.
- La contratación del personal adscrito a la ejecución del contrato con una jornada de trabajo en cómputo anual inferior a la jornada señalada en el compromiso de adscripción de medios, por causas imputables al contratista, cuando el porcentaje de reducción de la jornada sea igual o superior al 20% e inferior al 30% de la señalada.  
A efectos de considerar la existencia de este incumplimiento se tendrá en cuenta la jornada individual de cada uno de los trabajadores contratados, imponiéndose una penalidad por cada uno de los trabajadores que hubiesen visto reducida su jornada laboral.
- El incumplimiento de la obligación de abonar a los subcontratistas o suministradores el precio pactado en los plazos y condiciones establecidos en el artículo 228 del TRLCSP, cuando la demora en el pago del precio por parte del contratista sea superior a cuatro meses.
- El incumplimiento de la legislación en materia laboral, de seguridad social y sobre seguridad y salud en el trabajo, que tenga una incidencia directa sobre la prestación del servicio.
- La acumulación de una segunda infracción grave.

La comisión de la segunda falta muy grave llevará aparejada la resolución del contrato.

## **Penalidades.**

Por los incumplimientos establecidos en los puntos anteriores, se impondrán las siguientes penalidades, en función de su calificación.

- Penalidades por incumplimientos LEVES:  
Se impondrá una penalidad económica de 500 euros.
- Penalidades por incumplimientos GRAVES:  
Se impondrá una penalidad económica de 2.000 euros.
- Penalidades por incumplimientos MUY GRAVES:  
Se impondrá una penalidad económica de 5.000 euros.

Para la imposición de penalidades se incoará el correspondiente procedimiento, con audiencia del contratista.

Para determinar el importe de la penalidad se tendrá en cuenta la cuantificación de la medida incumplida recogida en la declaración jurada suscrita por el representante legal de la empresa presentada en el procedimiento de licitación.

El importe de las penalidades impuestas podrá ser deducido del importe de la garantía definitiva constituida por el contratista.

## **N.- OTRAS ESPECIFICACIONES.**

1º.- Información sobre el Órgano de Contratación:

Identificación: A11005996 Consejería de Hacienda y Administración Pública.

Ejercicio de la competencia para contratar: La Secretaría General, por delegación otorgada en virtud de Resolución de 10 de agosto de 2015, publicado en el D.O.E. nº 154 de 11 de agosto.

Dirección Postal: Avda. Valhondo, s/n, Edificio III Milenio, Módulo 2, 06800 – Mérida (Badajoz).

Dirección Registro General del órgano de contratación: Avda. Valhondo, s/n, Edificio III Milenio, Módulo 1, planta baja, 06800 Mérida (Badajoz).

Fax: 924005093

E-mail: [contratacion.central@gobex.es](mailto:contratacion.central@gobex.es)

Dirección de Internet: De conformidad con lo establecido en el artículo 53 del TRLCSP la forma de acceso al Perfil de Contratante podrá realizarse a través de la página web: <https://contratacion.gobex.es>

2º.- De conformidad con el artículo 75 del Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre será de cuenta del adjudicatario del contrato la publicación, por una sola vez, de los anuncios de licitación en el Boletín Oficial del Estado o en los respectivos diarios o boletines oficiales en los supuestos a que se refiere el artículo 142 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, al

mismo tiempo en el supuesto de que hubiera que hacerla en otros medios de difusión el importe máximo que soportará el adjudicatario será 150 euros.

Cuando la documentación se envíe por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día. También podrá anunciarse por correo electrónico en la dirección: [contratacion.central@gobex.es](mailto:contratacion.central@gobex.es).

A estos efectos el número de fax al que podrán enviar la documentación es 924005093.

3º.- Los datos personales facilitados por los licitadores serán tratados de conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal y Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal.

El otorgamiento voluntario de los datos personales necesarios para participar en el presente procedimiento implica el consentimiento del afectado para que la Consejería de Hacienda y Administración Pública los trate automatizadamente con el fin de llevar a cabo la tramitación propia de la contratación administrativa.

Los datos facilitados por el licitador que resulte adjudicatario podrán ser cedidos a la Intervención General de la Junta de Extremadura y al Tribunal de Cuentas en su caso, sin perjuicio de que se puedan ceder a otros órganos en virtud del control a que está sujeta la contratación administrativa, de conformidad con la legislación vigente y algunos de esos datos formarán parte del anuncio de adjudicación.

Asimismo se pone en conocimiento de los interesados la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la siguiente dirección: [contratacion.central@gobex.es](mailto:contratacion.central@gobex.es)

La documentación relativa al expediente puede ser descargada desde la Página web: <https://contratacion.gobex.es>

#### **O.- RÉGIMEN DE RECURSOS.**

Las Resoluciones y actos dictados por el órgano de contratación, incluyendo la aprobación del contenido de este pliego pondrán fin a la vía administrativa. Contra los mismos podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de notificación de la resolución o ser impugnado directamente ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Mérida, a 7 de junio de 2016  
El Jefe de Servicio de Contratación Centralizada



Fdo. Juan Andrés Moreno Martín

## ANEXO II

### MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

DON ..... con residencia en ..... ( ..... ) calle ..... nº ....., con D.N.I. nº ..... actuando en nombre propio (o en representación de la empresa ..... ) y correspondiendo al anuncio publicado en el Diario/Boletín ..... del día ..... e informado de las condiciones de contratación

.....  
(objeto del contrato) con nº de expediente ....., me comprometo a llevar a cabo su ejecución con la siguiente oferta:

**COMISION FIJA DEL .....%** sobre las primas netas de todas y cada una de las pólizas de seguro que contraten los órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y sus Organismos Públicos.

Todo ello de acuerdo con las prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares cuyo contenido conozco acepto sin reservas.

En ..... a ..... de ..... de .....

Firma. ....



### ANEXO III

#### DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN SUPUESTO DE PROHIBICIÓN DE CONTRATAR CON LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

D./Dña. \_\_\_\_\_, con D.N.I nº \_\_\_\_\_, en nombre propio o en representación de la empresa \_\_\_\_\_, y a efectos de cumplimentar los requisitos exigidos por la vigente legislación de contratos del sector público

#### DECLARA

Primero.- Con carácter general, el que suscribe, ni la empresa a que representa, ni sus administradores y/o representantes, no se hallan comprendido/as, en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Segundo.- Hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal y de la Comunidad Autónoma de Extremadura y con la Seguridad Social.

Tercero.- Que ni la persona física, o en su caso, los administradores y/o representantes de la empresa se hallan incursos en ninguno de los supuestos de incompatibilidad y/o conflicto de intereses previstos en la Ley de la Asamblea de Extremadura 1/2014, de 18 de febrero, de regulación del estatuto de los cargos públicos del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, ni en ninguna de las circunstancias previstas en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. (emitida dentro del plazo de presentación de ofertas)

En \_\_\_\_\_, a \_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
(Firma del declarante)

## ANEXO IV

### DECLARACIÓN SOBRE GRUPO EMPRESARIAL

#### SERVICIOS DE MEDIACIÓN DE SEGUROS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA Y SUS ORGANISMOS PÚBLICOS (EXPTE. CC-03/2016)

D/Dña \_\_\_\_\_ con D.N.I. Nº \_\_\_\_\_ en nombre propio o como representante de la empresa \_\_\_\_\_ declaro bajo mi responsabilidad como licitador del expediente de contratación centralizada de los servicios de mediación de seguros de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y sus Organismos Públicos (Expediente CC-03/2016) que la empresa a la que represento

\_\_\_\_\_ NO forma parte de ningún grupo empresarial

\_\_\_\_\_ SI forma parte de un grupo empresarial, según lo previsto en el artículo 42 del Código de Comercio.

El Grupo se denomina " \_\_\_\_\_ " y lo conforman las entidades siguientes:

-  
-

En \_\_\_\_\_, a. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de

Fdo. \_\_\_\_\_



## ANEXO V

### DECLARACION RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA SOBRE INTEGRACIÓN LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

### SERVICIOS DE MEDIACIÓN DE SEGUROS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA Y SUS ORGANISMOS PÚBLICOS (EXPTE. CC-03/2016)

D./Dña. \_\_\_\_\_, con D.N.I nº \_\_\_\_\_, en nombre propio o en representación de la empresa \_\_\_\_\_, con NIF \_\_\_\_\_

### DECLARA

Que la empresa a la que represento cumple con las obligaciones impuestas por el artículo 42.1 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social de tener empleados trabajadores discapacitados en un porcentaje igual o superior al dos por ciento de la plantilla de la empresa. Siendo la plantilla de la empresa de \_\_\_\_\_ trabajadores fijos y el de trabajadores con discapacidad de \_\_\_\_\_.

Que la empresa ha optado por el cumplimiento de las medidas alternativas en lo referente a lo señalado en el artículo 42.1 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, de conformidad con lo establecido en el RD 364/2005, de 8 de abril. Se acompaña copia de la declaración de excepcionalidad e indicación de su cumplimiento.

Que la empresa a la que represento no esta obligada por lo establecido en el artículo 42.1 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por tener empleados a menos de 50 trabajadores en plantilla.

Lugar, fecha, firma (emitida dentro del plazo de presentación de ofertas)

## ANEXO VI

### COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

#### SERVICIOS DE MEDIACIÓN DE SEGUROS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA Y SUS ORGANISMOS PÚBLICOS (EXPTE. CC-03/2016)

D/D.<sup>a</sup>..... mayor de edad, vecino de..... y con D.N.I. nº..... en nombre propio o en representación de la Empresa ....., con domicilio social en ....., y NIF nº ..... al objeto de participar en el procedimiento para la contratación centralizada de los “SERVICIOS DE MEDIACIÓN DE SEGUROS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA Y SUS ORGANISMOS PÚBLICOS (EXPTE. CC-03/2016)” convocado por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Extremadura, por el presente documento se compromete a adscribir los siguientes medios personales y materiales suficientes para la ejecución de dicho contrato:

- Disposición en el centro de trabajo y con dedicación total para el contrato de un mínimo de 3 personas, de las cuales al menos 2 deben ostentar la condición de corredor de seguros, y la tercera con titulación universitaria (Licenciados en Derecho, Económicas, Empresariales o Ciencias Actuariales y Financieras, titulaciones todas ellas relacionadas con la mediación de seguros y con las que se puede obtener directamente el título de Agente Corredor de Seguros de la Dirección General de Seguros del Ministerio de Economía y Competitividad en España), todos ellos con experiencia acreditada de al menos cinco años en la materia objeto del presente contrato. Además se detallará la jornada de trabajo prevista. Se acreditará antes de la adjudicación por parte de la empresa propuesta como adjudicataria, con la presentación de títulos oficiales y contratos o certificados expedidos por las empresas que acrediten la condición de corredor de seguros, titulación universitaria y experiencias.

- Designación de un domicilio a efectos de notificaciones dentro de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el cual constituirá el centro de trabajo de la empresa para la prestación del servicio, con descripción de su dirección, y las instalaciones y medios ubicados en él. En caso de ser propuesto como adjudicatario, se acreditará con la presentación de escritura de propiedad del inmueble, contrato de arrendamiento u otros medios admitidos en derecho,.

Estos medios personales y materiales formarán parte de la propuesta presentada por los licitadores y, por lo tanto, del contrato que se firme con el

adjudicatario. Por este motivo, deberán ser mantenidos por la empresa adjudicataria durante todo el tiempo de realización de este servicio. Cualquier variación respecto a ellos deberá ser comunicada a esta Administración. Su incumplimiento podrá ser causa de resolución del contrato.

En ..... a ..... de ..... de 2016  
(Lugar, fecha y firma del licitador)

**ANEXO VII**  
**DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS**  
**CONDICIONES ESTABLECIDAS LEGALMENTE PARA CONTRATAR CON**  
**LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS**

(A incorporar en el sobre I sustituyendo la documentación de capacidad y solvencia)

D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_, con NIF/Pasaporte nº \_\_\_\_\_, en nombre propio o en representación de la empresa \_\_\_\_\_, con \_\_\_\_\_, con poder bastante para ello y a efectos de acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos por la vigente legislación de contratos administrativos

**DECLARA**

**Primero:** Que el que suscribe, y/o la empresa a la que representa, tienen personalidad jurídica y plena capacidad de obrar para suscribir el presente contrato.

Que el ámbito de actividad, fines y objeto de la persona jurídica que concurre a este procedimiento y que constan en sus estatutos o reglas fundacionales comprende las prestaciones del presente contrato.

**Segundo:** En caso de ser empresario no español de Estado miembro de la Unión Europea, signatario del acuerdo sobre Espacio Económico Europeo, la empresa a la que represento está inscrita en los registros o dispone de las certificaciones contenidas en el Anexo I del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En caso de ser empresario extranjero no comprendido en el párrafo anterior, la empresa a la que represento dispone a fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones del informe y demás requisitos a que se refiere el apartado 4 de la Cláusula 4.1.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del presente contrato.

**Tercero:** Que dispone de los requisitos exigidos en el apartado G del cuadro resumen:

- Solvencia económica y financiera: \_\_\_\_\_
- Solvencia técnica o profesional: \_\_\_\_\_

**Cuarto:** Que el que suscribe, la empresa a que representa, y sus administradores y/o representantes, no se hallan comprendido/as, en ninguna

de las causas de incapacidad e incompatibilidad, o prohibición para contratar, previstas en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

**Quinto:** Que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal y de la Comunidad Autónoma de Extremadura y con la Seguridad Social.

<input type="checkbox"/> Sí	Autorizo a la Administración a recabar de oficio los certificados acreditativos del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal y de la Comunidad Autónoma de Extremadura y con la Seguridad Social.
<input type="checkbox"/> No	

**Sexto:** Que ni la persona física, o en su caso, los administradores y/o representantes de la empresa se hallan incurso en ninguno de los supuestos de incompatibilidad y/o conflicto de intereses previstos en la Ley de la Asamblea de Extremadura 1/2014, de 18 de febrero, de regulación del estatuto de los cargos públicos del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, ni en ninguna de las circunstancias previstas en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

**Séptimo:** Que el correo electrónico a efectos de notificaciones es el siguiente: \_\_\_\_\_

**Octavo:** En el caso de ser empresa extranjera, la empresa a la que represento se somete a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia al fuero extranjero que le pudiera corresponder.

En \_\_\_\_\_, a \_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ (emitida dentro del plazo de presentación de ofertas)(Firma del declarante)